ASU Administración y Finanzas
Gobierno Municipal de Asunción.

ROHAYHUVE Municipalidad de Asunción
4to PISO / BLOQUE A
021 663-311/20 INT. 3334
ASUNCION.GOV.PY

Membrete de la Institución	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°	O.C. Institucional Nº 00065

Fecha de Emisión : 31/10/2016

Entidad:	**Municipalidad de Asunción**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1515**		
ID del Llamado:	**315.594**	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratación Directa**
Descripción del Llamado: Adquisición de Baterias para el Parque Automotor de la Municiplalidad de Asunción			
Proveedor:	**FARRES S.A.C.E.I**	**RUC:**	**80022415-9**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO Mínimo 70.000.000	MONTO Máximo 140.000.000
1	1	Bateria para Moto	Unidad	MAC	COLOMBIA	1	180.000		
2	2	Bateria para Automovil	Unidad	MAC	COLOMBIA	1	220.000		
3	3	Bateria para Automovil	Unidad	MAC	COLOMBIA	1	250.000		
4	4	Bateria para Automovil	Unidad	MAC	COLOMBIA	1	280.000		
5	5	Bateria para Automovil	Unidad	MAC	COLOMBIA	1	380.000		
6	6	Bateria para Automovil	Unidad	MAC	COLOMBIA	1	550.000		
7	7	Bateria para Camioneta	Unidad	MAC	COLOMBIA	1	500.000		
8	8	Bateria para Camioneta	Unidad	MAC	COLOMBIA	1	550.00		
9	9	Bateria para Camión	Unidad	MAC	COLOMBIA	1	700.000		
10	10	Bateria para Camión	Unidad	MAC	COLOMBIA	1	800.000		
11	11	Bateria para Camión	Unidad	MAC	COLOMBIA	1	1.100.000		
12	12	Bateria para Camión	Unidad	MAC	COLOMBIA	1	1.250.000		
						TOTAL OFERTADO		6.760.000	

SON GUARANÍES: Ciento Cuarenta millones

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: La fecha de suscripción de las partes	Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : **48 (cuarenta y ocho) horas a partir de la recepción de la orden de Provisión emanada por la Direccion de Servicios Administrativos – 5° piso Bloque C del Palacete Municipal de 08:00 a 16:00 horas.**

LUGAR DE ENTREGA: Direccion de Servicios Administrativos – 5° piso bloque C del Palacete Municipal.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Servicios Administrativos

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	1	19	0	527	340	30	1	0	30.000.000
2016	1	104	0	59	340	30	1	0	30.000.000
2016	2	14	0	542	340	30	1	0	80.000.000
							Total:		140.000.000

24/02/2017

FIRMA PROVEEDOR

Fecha de Recepción del proveedor

FIRMA POR LA ENTIDAD

ABG. GLORIA NUÑEZ DE ESCOBAR, Directora
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

LIC. BRAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

FARRES S.A.C.I.
Av. Perú Nº 1074
222415 - 211326